

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Con el fin de cumplimentar cuanto se ha prescrito sobre la revista anual de todos los individuos licenciados que por su reemplazo tienen la obligación de pasarla, se recuerda a los señores Alcaldes, para su más exacto cumplimiento, la obligación que tienen de hacer público, por medio de pregones y bandos, el deber de pasar la citada revista anual todos los licenciados residentes en sus pueblos respectivos, pertenecientes al Grupo de Intendencia número 5, debiendo dar cuenta inmediata de los que hayan revistado a dicho Grupo, haciendo constar la especialidad u. oficio de cada uno de los que revisten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de julio de 1940.

EL GOBERNADOR

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 25 del actual, me comunica que el 15 de los rientes desapareció del pueblo de Villarias, anejo de aquel término municipal, una yegua de siete a ocho años, de seis cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente, abierta la oreja derecha y herrada de las extremidades anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicha Merindad de Castilla la Vieja.

Burgos 28 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR

José Alvarez Imaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas.

Subasta de las obras del proyecto reformado del encauzamiento del río Odra (trozo 1.º), en Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa (Burgos).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de julio, se admi-

rirán en la Sección de Obras Hidráulicas, de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 999.251'58 pesetas.

La fianza provisional a 29.977'54 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de julio, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado del encauzamiento del río Odra (trozo 1.º), en Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias; no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legiti-

madas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen; o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid 20 de junio de 1940.—  
El Director General, P. M. Sa-gasta.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Tercera Sección.—Anuncio.

A los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Ibeas de Juarros (Burgos), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas; a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

#### Nota-extracto para la información.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Ibeas de Juarros (Burgos), suscrito por el Ingeniero D. Luis Diaz-Caneja, comprende las siguientes obras:

Obras de captación.—Consisten en un dren profundo en el lugar denominado Pranillo, terminado por dos arquetas de iguales dimensiones; la primera para alojamiento

to de la alcachofa de toma, y la segunda para las llaves.

Obras de conducción.—Su longitud total será de 674 metros entre la captación y el pueblo. Se hará con tubería de fundición enterrada en zanja a una profundidad mínima de (80) centímetros.

Depósito regulador.—Será de planta rectangular con capacidad para el consumo de un día, y llevará adosada una arqueta para alojamiento de las llaves de manobra.

Obras accesorias.—Se han incluido como tales, los desagües de la captación, depósito, punto bajo de la conducción y fuente. Se harán con tubería de gres, enterrada a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros. También se incluye una cerca de espino artificial, para proteger de posibles contaminaciones a la captación.

Asciende el importe de ejecución por administración de todas estas obras a la cantidad de 13.591'26 pesetas.

No podrán establecerse tarifas de consumo de agua, por haber renunciado expresamente a este derecho el Ayuntamiento.

Los demás detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto al público en las oficinas de la Confederación (Muro, 5, Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 27 de junio de 1940.—El Delegado del Estado.

#### Alcaldía de Valle de Mena.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasana de Mena 20 de junio de 1940.—El Alcalde, F. Murga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María Ribarredonda, respecto de las de 1936, 1937, 1938 y 1939.

#### Alcaldía de Campillo de Aranda.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las

relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Campillo de Aranda 12 de junio de 1940.—El Alcalde, Venancio del Val.

#### Alcaldía de Valle de Mena.

##### Plazas vacantes.

La Comisión Gestora Municipal que presido, en sesión celebrada en fecha 13 de mayo, acordó anunciar a concurso y oposición, previa la declaración de vacantes a estos efectos, las plazas de Oficial 1.º de Secretaría, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y la de Vigilante de Arbitrios en el sector de El Berrón, subvencionada con el sueldo de 1.500 pesetas.

Con tal acuerdo la Corporación da cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año.

Como anteriormente se determina las plazas serán cubiertas previa la correspondiente oposición, a cuyo fin se habilitará examen de aptitud, bajo las bases que obran en Secretaría.

En la distribución de cupos, por no tener completa aplicación los cinco grupos que determina la Orden del Ministerio, se tendrá en cuenta la preferencia que la misma detalla, siendo preferidos los Caballeros Mutilados, en defecto de éstos de probada aptitud, los Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precisan, siguiendo a éstos los restantes ex-combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores, y sucesivamente los ex-cautivos, por más de tres meses, con probada adhesión y lealtad al Glorioso Movimiento desde su iniciación y durante el cautiverio y los huérfanos de guerra, bien entendido que tales preferencias habrán de ser tenidas en cuenta siempre que los aspirantes demuestren a satisfacción su competencia plena para el desempeño de la plaza que se les adjudique. A estas preferencias sucederá la oposición o concurso no restringido o libre, en cuyo caso serán considerados como méritos de preferencia el haber desempeñado plazas de la categoría a proveer en este u otro Ayuntamiento y dentro de éstos el mayor tiempo de servicios. En todo lo demás que en el presente anuncio no se determine, regirán las disposiciones dictadas en la Ley y Ordenes arriba mencionadas.

Esta doble convocatoria se regirá por las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasana de Mena 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, A. Muga.

#### Alcaldía de Humada

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, ha acordado dar cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939, y a tal fin se anuncia a concurso, con arreglo a las Ordenes del Minis-

terio de la Gobernación, de 30 de octubre y 17 de noviembre últimos, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 425 pesetas, la que se proveerá por Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o familiares de fallecidos en campaña.

Para optar al concurso serán condiciones esenciales las siguientes:

- Primera. a) Ser español.
- b) Estar comprendido entre la edad de 20 a 35 años.
- c) Disfrutar de buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido procesado.
- d) Estar físicamente apto para el desempeño del cargo, y
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

La orden de prelación será la que determina la disposición 9.ª de la Orden Ministerial de 30 de octubre último.

Segunda. Dado el carácter de la plaza a proveer y las funciones que ha de desempeñar el agraciado, no será exigido a los concursantes conocimientos especiales, y si únicamente que sepa leer y escribir correctamente, así como que conozca las cuatro reglas aritméticas.

Tercera. Para tomar parte en dicho concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas, acompañando a la misma los documentos que acrediten los extremos que se señalan en la condición primera.

Cuarta. El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días de publicarse este concurso en el periódico oficial de la provincia, y para que los concursantes puedan probar los conocimientos a que se refiere la condición segunda serán citados con 48 horas de anticipación.

Quinta. El agraciado deberá tomar posesión a los ocho días de aquel en que le sea notificada su aprobación por el Ayuntamiento, ya que esta plaza lleva inherentes todos los derechos que concede la ley Municipal en su artículo 189 y el 99 del Reglamento de Empleados Municipales de 29 de agosto de 1924.

El haber correspondiente a la misma será satisfecho por trimeses vencidos, siendo las obligaciones del agraciado las que constan en las bases que a tal efecto tiene aprobadas este Ayuntamiento, cuya Comisión Gestora municipal presido.

Humada 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, Fernando Ausín.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

A las once horas del próximo domingo día 7 de los corrientes, tendrá lugar en la casa-cuartel del Puesto de esta capital, sita en la calle del Morco, números 1, 3 y 5, la subasta de las escopetas depositadas en la misma.

Burgos 1.º de julio de 1940.—El primer Jefe, Andrés García.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Alcaldía de Osmillos de Sasamón

Por acuerdo del Ayuntamiento y previa la correspondiente autoriza-

ción, el día 25 del próximo mes de julio, a las once de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de 150 chopos, distribuidos en tres lotes de 32 árboles cada uno y otro de 34, con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Del acto, que será presidido por el Sr. Alcalde, dará fe el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La presentación de pliegos tendrá lugar en dicho acto, durante el plazo de media hora.

##### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., calle..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 150 árboles chopos, anunciada por el Ayuntamiento de Osmillos de Sasamón, se comprometo a pagar por el lote señalado con el número..., la cantidad de... pesetas... céntimos, (consígnese todo en número y letra).

Fecha y firma del interesado.

Nota.—Cada licitador puede aspirar a los lotes que desee, pero siempre en pliego separado.

Osmillos de Sasamón 19 de junio de 1940.—El Alcalde, Serafin González.

#### Grupo de Veterinaria Militar número 6.

El próximo día 5 de julio, a las once horas y en el Cuartel que ocupa este Grupo (Carretera de Valladolid) se celebrará en pública subasta la venta de una yegua, ocho caballos y cuatro mulos de desecho, existentes en esta Unidad.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Burgos 25 de junio de 1940.—El Veterinario primero mayor, Amador Santiago.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

##### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . . .	1'00 por 100
En libreta, al . . . . .	2'00 por 100
A seis meses, al . . . . .	2'50 por 100
A un año, al . . . . .	3'00 por 100

1

#### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

##### DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5  
Calera 13, 3.º—Teléf. 1372

1 8